

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

2602 *Corrección de errores de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.*

Advertidos errores en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 28 de diciembre de 2012, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 88089, la tabla de los factores de reducción del artículo 23.3 se sustituye por la siguiente:

Factor	Valor
f_c	$\frac{1}{2,6}$
f_{SI}	$\frac{1}{12,1}$
f_{LI}	$\frac{1}{15,3}$
f_{MX}	$\frac{1}{7,8}$

En la página 88091, apartado dos del artículo 28, en la redacción dada al artículo 8.3 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, última línea, donde dice:

«...apartado 14 de artículo 7...».

Debe decir:

«...apartado 14 del artículo 7...».

En la página 88091, apartado tres del artículo 28, en la redacción dada a la Tarifa 1.^a del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, Epígrafe 1.10, segundo párrafo, donde dice:

«...cuando no se utilicen en procesos...».

Debe decir:

«...cuando no se utilice en procesos...».

En la página 88093, apartado ocho del artículo 28, primera línea, donde dice:

«...apartado 2 el artículo 55...».

Debe decir:

«...apartado 2 del artículo 55...».

En la página 88094, artículo 29, en la redacción dada al apartado 8 del artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 20 de julio, novena línea, donde dice:

«...datos, informes sean necesarios...».

Debe decir:

«...datos e informes sean necesarios...».

En el mismo apartado 8, líneas novena y undécima respectivamente, donde dice:

«Organismo de Cuenca».

Debe decir:

«Organismo de cuenca».

Y donde dice:

«organismo de cuenca».

Debe decir:

«Organismo de cuenca».